

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Expediente n.º 20 /2019

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 <u>CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u>	2
2 <u>MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u>	5
3 <u>ANEXO: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN</u>	46

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

**CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Pleno Municipal		
SERVICIO GESTOR:	Secretaría-Intervención		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación:			
Perfil de contratante: En la Plataforma de contratación del Sector Público			
Dirección del órgano de contratación: c/ DEL Pozo s/n			
Correo electrónico del órgano de contratación : auxiliares@aldeatejada.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	20/2019	Tipo Contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: X <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA			
Descripción: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE			
CPV: 65111000-4			
Descripción: SERVICIOS DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADOS			
CPV: 90480000-5			
Descripción: SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES			
CPV: 65500000-8			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Presupuesto base IVA excluido: 1.548.021,00€	Tipo de IVA aplicable: 154.802,10€ (10%)	Presupuesto base IVA incluido: 1.702.823,10€		
Aplicación presupuestaria: 161.221.01				
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios Vease el estudio incluido en la cláusula cuarta				
E. VALOR ESTIMADO				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)				1.548.021,00€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):				
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):				
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):				
Prórroga (IVA excluido):				1.548.021,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO:				3.096.042,00€
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Comunidad Autónoma		Ayuntamiento		Otros
%		100 %		%
G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2019		155.000		
TOTAL		155.000		
H. PLAZO DE EJECUCIÓN	I. PRÓRROGA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		J. PLAZO DE GARANTÍA	
5 años	5 años			
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN				
X <input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 24 <input type="checkbox"/>NO				
M. REVISIÓN DE PRECIOS				
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fórmula:				
$Tarifa\ año\ t = Tarifa\ año\ t-1 * Kt$				

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

$K_t = a * [E_t / (E_t - 1)] + b * [L_t / (L_t - 1)] + c * [I_t / (I_t - 1)] + d$			
N. GARANTÍAS			
PROVISIONAL: <i>NO</i>		ASCIENDE A _____%	
DEFINITIVA : <i>SI</i>		ASCIENDE A 5%	
COMPLEMENTARIA: <i>SI</i>		ASCIENDE A 5%	
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS			
<input checked="" type="checkbox"/> SI.		<input type="checkbox"/> NO	
O. SUBROGACIÓN			
<input checked="" type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO	
P. SUBCONTRATACIÓN			
<input checked="" type="checkbox"/> SI, vid cláusula 26		<input type="checkbox"/> NO	
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS			
<input type="checkbox"/> SI		<input checked="" type="checkbox"/> NO	
R. DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	Ayuntamiento de Aldeatejada		
Órgano de contratación	Pleno Municipal	CÓDIGO DIR3	L01370233
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Intervención	CÓDIGO DIR3	L01370233
Destinatario de la prestación	Ayuntamiento	CÓDIGO DIR3	L01370233

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Expediente nº: 20/2019

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto:

Documento firmado por: El Alcalde

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del municipio de Aldeatejada (Salamanca).

Necesidad a satisfacer:

Explotación y mantenimiento de las redes de abastecimiento y alcantarillado pertenecientes al municipio de Aldeatejada, así como del resto de infraestructuras asociadas a dichas redes.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

1.2 Justificación de la NO División en lotes del objeto del contrato

Dada la naturaleza del contrato, no se considera conveniente la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, debido a que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico-económico. Las características del contrato implican la necesidad de coordinar conjuntamente (medios personales y materiales) la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
65111000-4	DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
90480000-5	SERVICIOS DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADOS
65500000-8	SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: Plataforma de contratación del Sector Público

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El Presupuesto Base de Licitación se estima en 1.548.021,00 euros (excluido IVA) y de 1.702.823,10 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación, se adecua a los precios del mercado en base al estudio de costes e ingresos que se incluye el en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente contrato.

El estudio de costes se realiza en anejo aparte

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 3.096.042,00 euros (IVA excluido)

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

Concepto	Cuantía (en euros)
(1)Costes de personal	58.709,11
(2)Costes de mantenimiento y conservación de instalaciones	22.250,00
(3)Costes de energía eléctrica	16.523,99
(4)Costes de compra de agua	122.891,63
(5)Costes de Analíticas	5.500,00
(6)Costes de Reactivos	900,00

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

(7)Vehículos	5.280,00
(8)Costes de administración y varios	4.500,00
(9)Costes de canon de saneamiento	56.000,00
Gastos Generales 10% y Beneficio Industrial 5% (*)	17.049,47
Importe (excluido IVA)	309.604,20

(*) Porcentaje de gastos generales y beneficio industrial aplicado al total de costes excepto a (4) y (9), por tratarse de tasas.

El valor del contrato se estima en 309.604,20 euros/año más IVA.

Considerando una duración máxima de 10 años (prórroga incluida), arroja un valor total de 3.096.042,00 euros más IVA.

CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas

El concesionario recibirá en concepto de retribución por los servicios objeto de la concesión;

- Los ingresos por la aplicación del precio ofertado por metro cúbico facturado de agua (€/m³) resultante de la suma de las mediciones de los contadores de los abonados.
- Los ingresos provenientes de la instalación de nuevas acometidas y contadores, en base a los precios indicados en PPTP.
- Los ingresos derivados de la ejecución de otros trabajos u obras.

En todo caso, la retribución prevista para el Concesionario deberá ser calculada de modo que permita, mediante una buena y ordenada administración, amortizar durante el plazo de la concesión las inversiones y cubrir los gastos de explotación y el margen normal de gastos generales y beneficio industrial, previstos en los presentes Pliegos y oferta formalizada por el

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

adjudicatario. En concreto, y sin carácter exhaustivo, la referida retribución deberá ser suficiente para cubrir:

- a. Los gastos de explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento.
- b. Los gastos y la amortización de la inversión en mejoras.
- c. El coste de la compra del agua, del canon de saneamiento y de la energía eléctrica.
- d. Otros conceptos legalmente aprobados.

Así mismo el Concesionario podrá recibir directamente del Ayuntamiento:

- Las subvenciones que, en su caso, y para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, acuerde otorgar el Ayuntamiento al Concesionario.
- Las retribuciones correspondientes con motivo de obras de renovación o mejora del servicio, en el supuesto de que, por parte del Ayuntamiento se ordenara su ejecución.
- Cualquier otra cantidad que, autorizada por el Ayuntamiento, responda a contraprestación de los servicios o trabajos incluidos en el presente Pliego.

El Concesionario no podrá percibir cantidad alguna, en concepto de retribución por los servicios objeto de la presente concesión, diferente de las enumeradas en este artículo.

-
- De los usuarios se percibirán directamente por el concesionario los ingresos provenientes de la instalación de nuevas acometidas y contadores, en base a los

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

precios indicados en PPTP.

En todo caso el riesgo operacional le corresponderá al contratista.

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2019	161.221.01	155.000

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de tarifas.

Si cabe la revisión de tarifas.

Como quiera que el periodo de recuperación de la inversión es igual o superior a los 5 años y de acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y en el artículo 103 de la LCSP, en el presente contrato procede la revisión de precios.

Para conseguir que la tarifa se incremente de un modo lo más posible al incremento de costes del servicio, se utilizarán índices de referencia que vinculen la evolución de las principales partidas del coste del servicio con la evolución de la tarifa. Así, se utilizará la siguiente fórmula

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

de revisión, en la que se tiene en cuenta el peso y la evolución de los costes de compra de agua, energía eléctrica y canon de saneamiento.

A partir del segundo año de contrato, la tarifa del concesionario se revisará anualmente conforme la siguiente fórmula de revisión de precios:

$\text{Tarifa año } t = \text{Tarifa año } t-1 * K_t$

En la que:

K_t = coeficiente de revisión en el momento t calculado de la siguiente forma:

$K_t = a * [E_t / (E_{t-1})] + b * [L_t / (L_{t-1})] + c * [I_t / (I_{t-1})] + d$

Donde:

a = Peso de la energía eléctrica sobre el total de costes de explotación.

E_t = índice de revisión de precios de la energía, en la fecha de revisión " t ", definido en la orden HAP/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.

E_{t-1} = índice de revisión de precios de la energía, en la fecha de última revisión.

b = Peso de la compra de agua sobre el total de costes de explotación.

L_t = Coste unitario de la compra de agua en la fecha de la revisión " t ".

L_{t-1} = Coste unitario de la compra de agua, en la fecha de última revisión.

c = Peso del canon de saneamiento sobre el total de costes de explotación.

I_t = Coste unitario del canon de saneamiento en la fecha de la revisión " t ".

I_{t-1} Coste unitario del canon de saneamiento, en la fecha de última revisión.

d = Peso de los costes no revisables.

Los coeficientes a , b , c y d son los siguientes:

a	0,0534
b	0,3969

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

c	0,1809
d	0,3688

CLÁUSULA OCTAVA. [Duración del Contrato/Plazo de Entrega] y Emplazamiento

La **Duración del contrato** será:

Fecha inicio (Prevista)	1-Julio-2019
Fecha final	30-Junio-2024
Duración	5 años
Justificación duración del contrato	Periodo de retorno técnico y económico suficiente para ejecución de actuaciones de mejora y para amortización de inversiones

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por otro período de cinco años hasta alcanzar una duración máxima de diez años

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Quando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes

a) volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 450.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 87.3.a) de la LCSP.

b) justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a un millón de euros y un plazo mínimo de vigencia de cinco años

3.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse, *por* los medios siguientes:

1. Certificados originales, o fotocopias compulsadas, expedidos a nombre del licitador por los municipios o administraciones públicas en los que esté trabajando, o haya trabajado, en servicios de abastecimiento de agua y red de alcantarillado en los últimos tres años. Dichos certificados, que deberán estar expedidos por funcionarios con habilitación al respecto, deberán incluir los siguientes datos:

- a) Ubicación geográfica y población de los municipios con datos referentes a número de abonados, caudales y entidad contratante.
- b) Fechas de inicio y finalización de los contratos.

Y tendrán que cumplir con las características siguientes:

- El servicio prestado al objeto de acreditar la solvencia técnica o profesional deberá tener como destinatario los servicios esenciales de abastecimiento de agua y red de alcantarillado
- Sólo serán admisibles en la licitación aquellos licitadores que estén prestando, o hayan prestado, en los últimos tres años servicios, conjuntamente, de gestión del

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

servicio de abastecimiento y alcantarillado, en al menos **tres municipios con una población de más de 1.500 habitantes** (artículo 90.2 de la LCSP).

- En caso de uniones temporales de empresa, aquella que ostente mayor porcentaje de participación de las integrantes de la UTE debe acreditar, como mínimo, que está prestando o ha prestado en los últimos tres años servicios de gestión de los servicios de abastecimiento, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, de forma conjunta, en al menos tres municipios con una población de más de 1.500 habitantes.
2. certificación vigente sobre normativa ISO 14001 (Gestión Ambiental).
 3. certificación vigente sobre normativa ISO 9001 (Sistema de Calidad).
 4. Indicación de la maquinaria, del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato . Deberán adscribirse, como mínimo, los medios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En el supuesto de que la Mesa de Contratación considere que alguna de las empresas licitadoras no acredite convenientemente, o lo hace de manera defectuosa, alguno de los apartados anteriores, solicitará la subsanación presentada, concediéndole un plazo de tres días hábiles para dicha subsanación y, en caso de no presentarse la misma, se entenderá no justificada la solvencia económica, financiera y técnica y, por tanto, su propuesta será excluida de la licitación.

Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica exigida en este Pliego el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

5. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

6. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable y certificados del ROLECE
7. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la *Plataforma de Contratación del Sector Público*

La utilización de estos servicios supone:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la *Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación

Los licitadores podrán visitar las instalaciones del servicio y examinar su estado de conservación y rendimiento, realizando pruebas que no comprometan la regularidad del servicio, en el día o días que disponga el Ayuntamiento de Aldeatejada y que serán comunicados públicamente.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en *tres archivos electrónicos*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *archivo electrónico* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

- Documento Europeo Único de Contratación“ (DEUC),

- Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros (€/m³) y _____ euros (€/m³) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Fdo.: _____.».

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
Volumen de inversiones a ejecutar por cuenta del concesionario por cada periodo de cinco años de contrato	Importe de _____ €

En base al volumen de inversiones ofertado, el concesionario propondrá al Ayuntamiento de Aldeatejada la ejecución de los trabajos que considere más convenientes ejecutar con cargo a dichas inversiones. No obstante será el Ayuntamiento quien determinará qué obras o trabajos se realizarán finalmente.

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

a) Memoria de explotación

Este sobre contendrá una memoria de extensión no superior a 30 páginas, (en Times New Roman 12 e interlineado 1,5), en el que se expondrá el alcance de su oferta desglosado en los siguientes apartados:

a) Medios humanos y materiales asignados al servicio para mantenimiento y gestión.

Medios Humanos:

Los licitadores describirán de forma detallada cómo pretende llevar a cabo los trabajos necesarios para la gestión de los servicios, con los medios humanos que ponen directamente a disposición de los mismos, estructura y organigrama del

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

personal, categoría profesional, retribuciones salariales, convenio colectivo de aplicación, dedicación, funciones, turnos de trabajo, planes de formación y promoción personal, etc.

Medios Materiales:

Los licitadores aportarán una descripción de los medios materiales y técnicos que se comprometen a adscribir a los servicios, con su valoración económica.

- b) Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio para situaciones de emergencia. IGUAL QUE EN EL APARTADO ANTERIOR
- c) Programa de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones. Sistema de atención al cliente. Asistencia técnica al Ayuntamiento.
- d) Plan de trabajo para la Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad del agua distribuida.
- f) Plan de actuaciones en las instalaciones para la mejor eficiencia, calidad y gestión del servicio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

No se precisa la presentación de garantía provisional

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Mejor precio ofertado: hasta 40 puntos.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Valorándose con 0 puntos la oferta que iguale el precio base de licitación, y con 40 puntos la oferta más baja. Las ofertas intermedias se puntuarán de forma linealmente proporcional.

Volumen de inversiones a ejecutar: hasta 20 puntos.

Valorándose con 1 punto por cada 1.000€ de compromiso de volumen de inversión a ejecutar por cada periodo de 5 años de contrato, hasta un máximo de 20 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Memoria de explotación; hasta 40 puntos

a) Medios humanos y materiales asignados al Servicio para mantenimiento y gestión.

Se asignará un máximo de **7 puntos** para valorar los medios humanos y materiales asignados por los licitadores, atendiendo a los siguientes criterios;

- Por la adecuación del organigrama de personal presentado por los licitadores a las necesidades reales de atención al usuario, mantenimiento y conservación de los servicios de agua y saneamiento. Hasta 4 puntos.
- Por la adecuación de los equipos de herramienta, vehículos, maquinaria y consumibles ofertados por los licitadores, a las necesidades reales de mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento. Hasta 3 puntos.

b) Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio para situaciones de emergencia. Se asignará un máximo de **5 puntos**, por la disponibilidad de medios humanos, técnicos y materiales con capacidad para prestar apoyo inmediato al servicio de Aldeatejada en situaciones de emergencia, atendiendo a los siguientes criterios;

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

- g) Por los medios humanos disponibles para la atención de averías extraordinarias y emergencias. Hasta 2,5 puntos.
- h) Por los medios materiales disponibles para la atención de averías extraordinarias y emergencias. Hasta 2,5 puntos.

- c) Programa de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones. Sistema de atención al cliente. Asistencia técnica al Ayuntamiento. Se asignará un máximo de **8 puntos** para la valoración del programa de mantenimiento y conservación y el sistema de atención e información al cliente y de asistencia técnica y comunicación con el Ayuntamiento, atendiendo a los siguientes criterios;
 - i) Por el programa de mantenimiento y conservación. Hasta 4 puntos.
 - j) Por el sistema de atención e información al cliente y de asistencia técnica y comunicación con el Ayuntamiento. Hasta 4 puntos.

- d) Plan de Trabajo para la Prevención de Riesgos Laborales. Se asignará un máximo de **5 puntos** para la valoración del Plan de Trabajo para la prevención de riesgos laborales, atendiendo a los siguientes criterios;
 - k) Definición de riesgos detectados y medidas correctoras. Hasta 2 puntos.
 - l) Equipos de protección a disponer. Hasta 2 puntos.
 - m) Control del cumplimiento de las medidas de prevención. Hasta 1 punto.

- e) Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad del agua distribuida. Se asignará un máximo de **5 puntos** para la valoración del Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad del agua distribuida, atendiendo a los siguientes criterios;
 - n) Medios técnicos a disposición del servicio para el control de la calidad del agua. Protocolos de comunicación. Hasta 2 puntos.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

- o) Resolución de incumplimientos e incidencias detectadas en la calidad del agua distribuida y plazos para la implantación del Plan de calidad. Hasta 2 puntos.
- p) Disponibilidad de laboratorios propios o acuerdos con laboratorios con acreditación para la realización de analíticas. Hasta 1 punto.

- f) Plan de actuaciones a realizar por el concesionario en las instalaciones para la mejor eficiencia, calidad y gestión del servicio. Se asignará un máximo de **10 puntos** para la valoración de las propuestas de los licitadores que contribuyan o puedan contribuir a la mejora en la eficiencia, calidad y gestión del servicio, atendiendo a los siguientes criterios;
 - q) Propuestas concretas de intervención sobre la red que permitan garantizar o mejorar los valores actuales de rendimiento hidráulico. Hasta 4 puntos.
 - r) Propuestas de intervención para mejorar deficiencias en el servicio. Hasta 3 puntos.
 - s) Propuestas de las intervenciones necesarias para mejorar la calidad del servicio y la atención e información al usuario. Hasta 3 puntos.

Quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que, en la memoria de explotación no obtengan una puntuación igual o superior a 20 puntos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Admisibilidad de Variantes

NO se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas,

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

REFERIDO ÚNICAMENTE AL PRECIO OFERTADO, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros, entendiendo como oferta, la suma del importe del precio ofrecido.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en el presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante esto, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en esta media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, el órgano de contratación admitirá o excluirá su oferta motivadamente. Si resultase admitida, deberá presentar una garantía complementaria por importe del cinco por ciento del precio de adjudicación

Cuando resulte adjudicataria del contrato una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas::

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará formada según el acuerdo adoptado por el Pleno .

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Comité de Expertos

No procede

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Apertura de Proposiciones

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

La Mesa de Contratación se constituirá el viernes siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Apertura de Sobre «B»

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el resto de la documentación prevista en la cláusula novena, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido *un año* desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

Para la garantía complementaria se estará a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	Mejor gestión del agua. Campañas de concienciación . Reducción de pérdidas

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones de las Partes

25.1 Abonos al contratista

El Concesionario percibirá en concepto de retribución por los servicios objeto de la concesión :

- a) Los ingresos por la aplicación del precio ofertado por m³ de suministro de agua resultante de la suma de las mediciones de los contadores de inmuebles
- b) los derivados de los otros precios ofertados para la realización de los distintos trabajos
- c) Cualquier otra cantidad que, autorizada por el Ayuntamiento, responda a contraprestación de los servicios o trabajos incluidos en el presente Pliego.

Cuando se haya previsto el derecho del concesionario a percibir una retribución de la Administración este deberá emitir factura en la que se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es Pleno del Ayuntamiento de Aldeatejada
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Secretaría-Intervención
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Aldeatejada
- d) Que el código DIR3 es L01370233
- e) Que la oficina contable es L01370233
- f) Que el órgano gestor es L01370233
- g) Que la unidad tramitadora es L01370233

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

25.1. Régimen Contable.

El concesionario debe llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión. Las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes, deberán estar a disposición de la Administración Contratante.

Asimismo, en dicha contabilidad diferenciada deberán quedar debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas separando contablemente los ingresos provenientes de las aportaciones públicas y aquellos otros procedentes de las tarifas abonadas por los usuarios.

25.2. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

f. La falta de suministro de agua por un plazo superior a 12 horas

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

25.3. Plazo de garantía

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de finalización de la concesión plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

25.4 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

25.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

De acuerdo con el artículo 296 de la LCSP la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, resultándole de aplicación la regulación establecida en los artículos 215, 216 y 217 de dicha Ley

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Modificaciones Contractuales Previstas

NO se prevé la modificación de las características del contrato

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Cesión del Contrato

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Asimismo podrán ser objeto de cesión las participaciones en la sociedad concesionaria, siempre y cuando se haya constituido una sociedad con el propósito específico de la ejecución del contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Incumplimiento del Concesionario

Si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en leves y graves.

Se consideran infracciones **Graves:**

- a. El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP
- b. La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación legalmente aplicable

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

- c. La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión
- d. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- e. El cobro al usuario de tarifas superiores a las autorizadas por la Administración.
- f. La falta de suministro, a todo o parte del municipio, durante un período superior a 12 horas
- g. El retraso en las reparaciones superior a 12 horas

Se consideran infracciones **Leves** todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

Se podrán imponer penalidades de carácter económico, que se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento a la importancia económica de la explotación.

31.1 Penalidades

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación. El límite máximo de las penalidades anuales a imponer no podrá exceder del 20% de los ingresos obtenidos por la concesión de servicios durante el año anterior.

Cuando el incumplimiento sea calificado como grave se podrá resolver a la concesión del servicio

31.2 Secuestro de la Concesión

En los supuestos previstos en la Ley

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

31.3 Multas Coercitivas

Con independencia del régimen de penalidades indicado anteriormente, la Administración podrá imponer al concesionario imponer multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.

El importe diario de la multa será de tres mil euros

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración, el importe a abonar al concesionario por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras y adquisición de bienes que deben revertir a la Administración será el que resulte de la valoración de la concesión.

Los efectos de la resolución del contrato se registrarán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP

CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Reversión

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Los bienes afectos a la concesión, que van a revertir a la Administración y no pueden ser objeto de embargo, son los siguientes:

- Toda la infraestructura relacionada con los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado .

Cuando finalice el plazo concesional, el Servicio revertirá al órgano de contratación, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Todos los bienes habrán de encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante todo el periodo de la concesión y a su término, de forma que se permita la continuidad en la prestación del servicio objeto de concesión. Además de los dictámenes técnicos que se consideren oportunos, el Ayuntamiento designará a un funcionario o contratará una asesoría técnica que supervise las tareas, que vigilará la conservación y reposiciones necesarias para mantener los medios afectos a la concesión en condiciones de seguir funcionando y utilizándose normalmente, una vez hayan revertido al Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Los gastos que ello ocasione serán por cuenta del adjudicatario.

Extinguida la concesión revertirán al Ayuntamiento la totalidad de los medios materiales, obras, instalaciones e infraestructuras adscritos a los servicios concedidos que en su día fueran adscritos a los mismos o que se hayan incorporado durante la vigencia de la concesión con el carácter de reversibles, incluidos los que pudiera aportar el Concesionario, haciendo que todos los servicios antes concedidos, sigan prestándose y funcionando sin ninguna alteración debida a esta reversión.

CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

35.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

35.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

ANEXO: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto

Título:

Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

Breve descripción:

Concesión del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):

20/2019

Parte II: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

- Sí
 No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

- Sí
 No

• Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

-

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

- Sí
 No

• Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

- Sí
 No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

- Sí
 No

• Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

-

B: Información sobre los representantes del operador económico

• En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Cargo/calidad en la que actúa:

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

-

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

Sí

No

• Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- Sí
 No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15). Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1).

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

Indique la fecha de la condena o resolución

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas

impuestas?

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

-

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

-15-

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

-

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?

En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

-
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-
Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-
Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-
Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-
Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,

b) ha ocultado tal información,

c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

Sí

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

No

Parte IV: Criterios de selección

El artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Inscripción en un registro profesional pertinente

Figura inscrito en un registro profesional pertinente en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/ UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Inscripción en un registro mercantil

Figura inscrito en un registro mercantil en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

-

El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Volumen de negocios anual específico

Su volumen de negocios anual específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe

-

Fecha de inicio

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

-
Fecha de finalización

-
Importe

Fecha de inicio

-
Fecha de finalización

-
Importe

Fecha de inicio

-
Fecha de finalización

-
Importe

Fecha de inicio

-
Fecha de finalización

-
Importe

Fecha de inicio

-
Fecha de finalización

-
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-
Código

-
Expedidor

-
Seguro de indemnización por riesgos profesionales

El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:

Importe

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

URL

-

Código

-

Expedidor

-

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Prestación de servicios del tipo y con las características especificadas en la cláusula 9.3.2.1 del Pliego Administrativo

Descripción

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

-

Código

-

Expedidor

-

Maquinaria, material y equipo técnico

El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

El artículo 62, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.

-

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Certificados expedidos por organismos independientes acerca de sistemas o normas de gestión medioambiental

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

-

Finalizar

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma

-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE